



COMPENSACIÓN Y REIMPUTACIÓN DE PAGOS

Expositor: C.P María Cecilia Signanini

Auspician



Medifé 4





Auspicio profesional





COMPENSACIONES RG (AFIP)1658



Definición

CCyC - ARTICULO 921

- ✓ Tiene lugar cuando dos personas, por derecho propio, reúnen la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda.
- Extingue con fuerza de pago las dos deudas, hasta el monto de la menor, desde el tiempo en que ambas obligaciones comenzaron a coexistir en condiciones de ser compensables.



Compensación – RG 1658

- ✓ Establece requisitos y formalidades para efectuar las presentaciones de la solicitud de compensación de saldos de impuestos.
- ✓ Saldos deudores y acreedores deben pertenecer, a la vez, a un mismo sujeto en su carácter de titular pasivo de su deuda impositiva y titular activo de su crédito contra el Fisco.
- ✓ **Sujetos comprendidos:** contribuyentes o responsables por deuda propia (Artículo 5° de la ley 11.683)
- ✓ **Sujetos excluidos:** los responsables por el cumplimiento de deuda ajena y los responsables sustitutos (Artículo 6º ley 11.683).



Compensación - Sujetos

- ✓ En la práctica, AFIP no permite la compensación para responsables por deuda ajena.
- ✓ Fallo "Rectificaciones Rivadavia SA" del 12/7/2011: La CSJN avaló la compensación entre saldos a favor propios del contribuyente y deudas en su carácter de responsable sustituto.
- ✓ RG 3175 (BO 02/09/2011): incorporó la restricción al texto de la RG 1658 excluyendo expresamente a los responsables por el cumplimiento de deuda ajena y a los responsables sustitutos para dar sustento a su posición.
 - No pueden solicitar la compensación de SAF propios con obligaciones que genere el contribuyente en su carácter de responsable por deuda ajena y/o sustituto.
 - Sólo procede compensación cuando el sujeto revista el carácter de titular pasivo de su deuda impositiva y titular activo de su crédito contra el Fisco.



Compensación - Sujetos

- ✓ Jurisprudencia Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal: admite procedencia de la compensación con fundamento en que el Art. 28 de la ley 11.683. Sostiene que procede extender la compensación a los responsables por deuda ajena y que el fisco se ha excedido dado que debiendo reglamentar tal norma legal, estableció una inhabilidad sin base legal.
 - Causa "Cresud" Salas II y III del 16/04/19 y 4/10/18
 - Causa "Irsa" Sala V del 08/08/2018
- ✓ ACTA 35 Espacio Diálogo AFIP-Entidades Profesionales (25/06/2020): la posibilidad de solicitar la compensación contemplada en el artículo 1° de la RG 1658 quedó expresamente vedada para los responsables sustitutos a que alude el art. 6° de la Ley № 11.683. La existencia de sentencias adversas de tribunales inferiores sin un pronunciamiento del Máximo Tribunal sobre el punto, no conduce a una necesaria revisión de la cuestión por parte del Organismo.

✓ Conclusión:

- > AFIP no permite tal compensación
- Jurisprudencia la admite ---- > Trámite contencioso.



Compensación – Saldos a favor

✓ **SALDOS A FAVOR COMPRENDIDOS:** resultantes de:

- a) Determinaciones de oficio.
- b) DDJJ originales o rectificativas destinadas a salvar errores de cálculo o errores materiales, o rectificativas que generen o incrementen los SLD.
- c) Resoluciones administrativas o judiciales, dictadas en recursos o demandas de repetición pasadas en autoridad de cosa juzgada.

✓ SALDOS A FAVOR EXCLUIDOS

- a) Los que cuenten con un régimen específico en materia de compensaciones.
- b) Resultantes de DDJJ anuales que se imputen en la forma y oportunidad prevista en el art. 27 de la ley 11.683 (pagos a cuenta, retenciones, saldos a favor contra el impuesto determinado).



Compensación - Improcedencia

Ejemplos en los cuales el fisco NO admite la compensación:

- ✓ SAF de libre disponibilidad propio con obligación derivada de la obligación de actuar como responsable sustituto en el impuesto sobre los bienes personales (RG AFIP 1658).
- ✓ SAF de libre disponibilidad con Pago a cuenta de Bienes Personales (RG AFIP 4673)
- ✓ SAF de libre disponibilidad de impuestos con aportes y contribuciones de la seguridad social (RG DGI 4339/97).
- ✓ SAF de libre disponibilidad de impuestos con retenciones (RG DGI 3384/91)



Compensaciones - Modalidades

Existen 2 **MODALIDADES** de compensación que se aplican a diferentes tipos de SAF:

- ✓ Saldos provenientes de declaraciones juradas determinativas
 - "Sistema de Cuentas Tributarias" (SCT)
- √ Saldos provenientes de DDJJ informativas y resoluciones administrativas o judiciales, dictadas en recursos o demandas de repetición pasadas en autoridad de cosa juzgada.
 - Formulario 798 "Compensaciones y Volantes de Pago" (Versión vigente 1.1 Release 2) o Formulario F. 574



Compensación – Efectos y comunicación

✓ EFECTOS:

- Cumplimiento requisitos exigidos por la RG 1658: desde el momento de su presentación.
- Falta de cumplimiento de algún requisito: a partir de la fecha en que se cumplan los mismos.
- ✓ COMUNICACIÓN MEDIANTE NOTA DEL JUEZ ADMINISTRATIVO: una vez verificada la validez formal y consignando:
 - ✓ Conceptos en los cuales se origina el SAF y el monto total del mismo.
 - ✓ Conceptos e importes de las deudas impositivas que se cancelan consignando -en su caso- los ajustes que se hayan efectuado respecto de los accesorios liquidados por el solicitante.
 - ✓ Fecha a partir de la cual surte efectos la compensación.
 - De corresponder, los fundamentos que avalen la impugnación total o parcial del pretendido crédito.



Compensación – Efectos y comunicación

EN LA PRÁCTICA: SCT – "Consultas"-"Estado de Transacción"



- ✓ La compensación es un medio de extinción de las obligaciones tributarias.
- ✓ La mera interposición de la solicitud no implica que la compensación haya sido aceptada por el fisco.
- Es posible consultar su estado a través de SCT –
 Consultas Estado de Transacciones.

Estado "Autorizado": no impedirá el posterior ejercicio de la facultad que acuerda el artículo 16 de la ley 11683.



USAL UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

Compensaciones –DDJJ determinativas

- √ "Sistema de Cuentas Tributarias" (SCT):
 - Popción "Transacciones" "Compensación"
 - SAF y deuda corresponden a deudas controladas por el SCT
 - Saldo de origen corresponde a obligación controlada por SCT y la deuda por otro sistema (crear destino).

Popción "Cuenta Corriente" – "Estado de cumplimiento"



SCT – "Transacciones"-"Compensación"

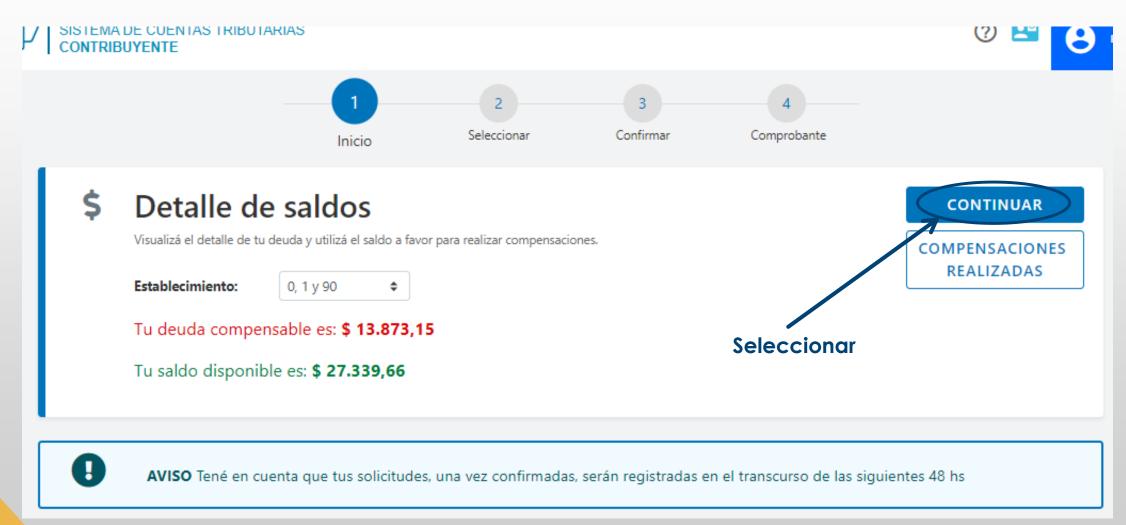
Desde servicio SCT -

Opción "Transacciones"
"Compensación"



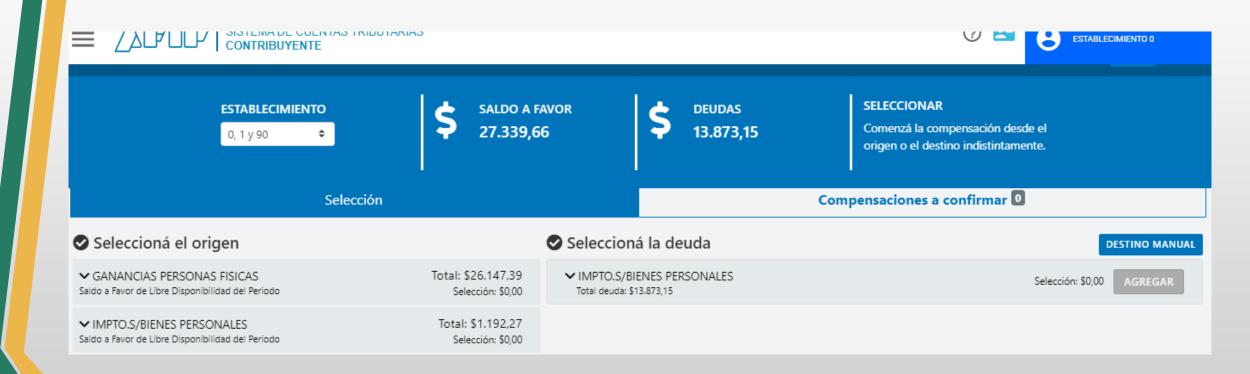


SCT - Compensación



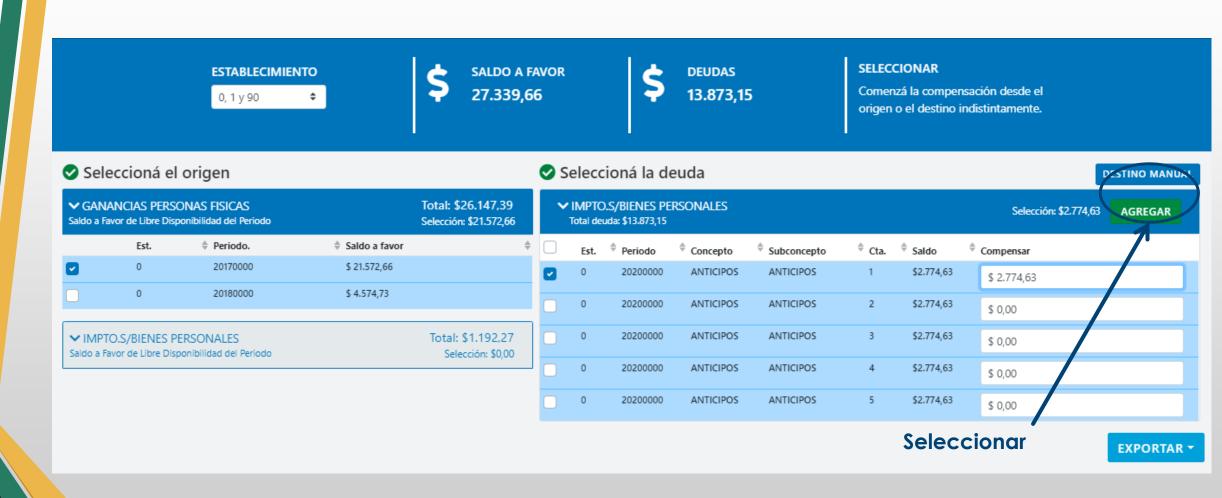


SCT - Compensación



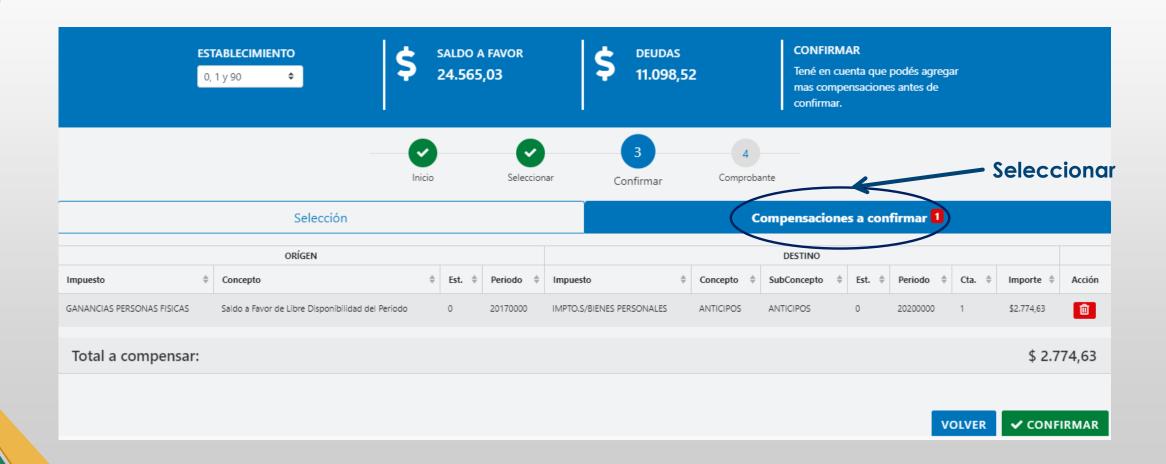


SCT - Compensación



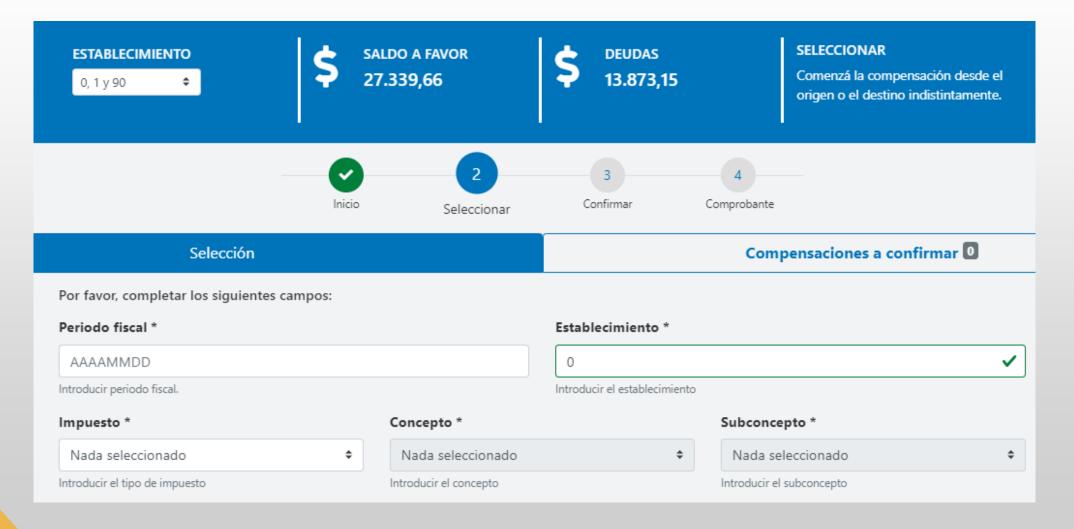


SCT – Compensación



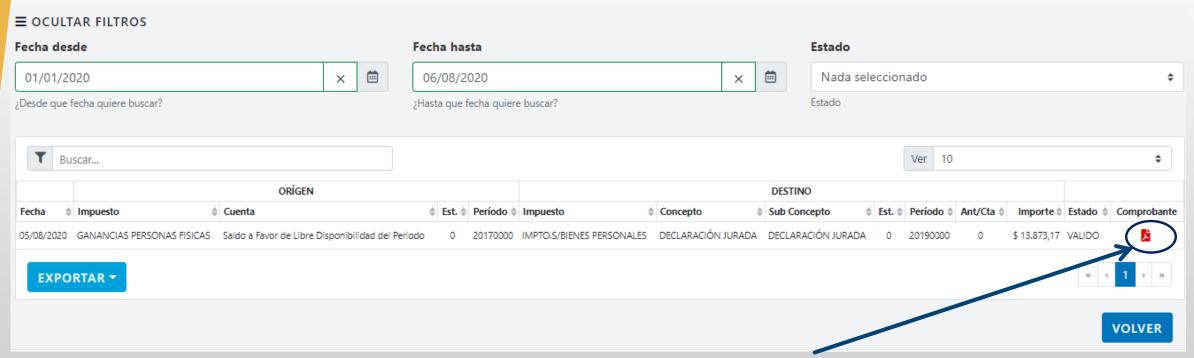


SCT – Compensación Destino manual





SCT - Compensaciones realizadas



Descarga del comprobante F.1151



SCT – "Cta cte" – "Estado de cumplimiento"

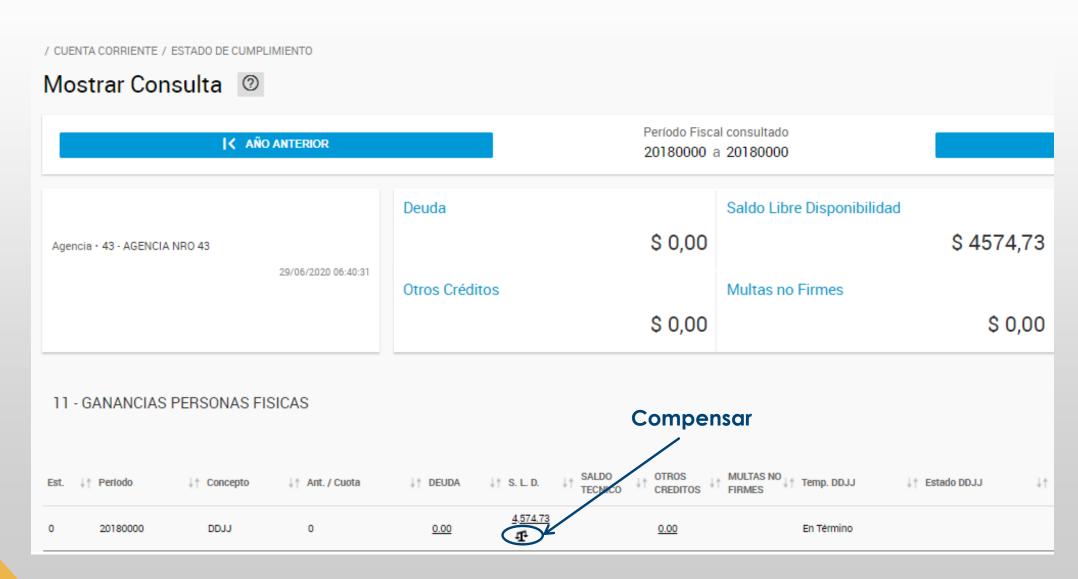
Desde servicio SCT -

Opción "Cuenta corriente" - "Estado de cumplimiento"





SCT – "Cta cte" – "Estado de cumplimiento"





Compensación

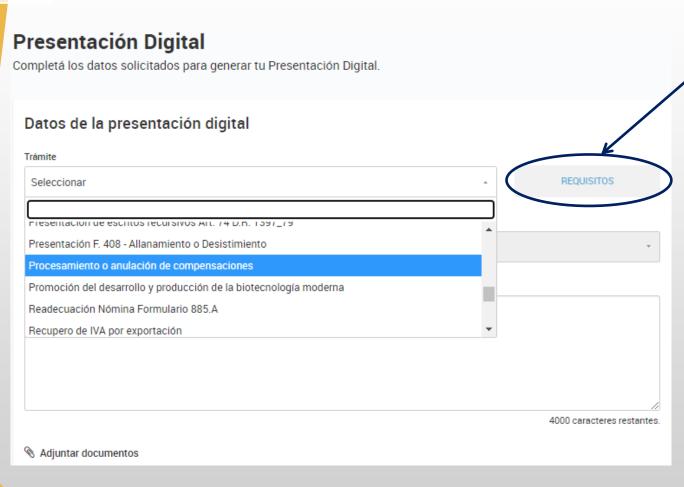
- ✓ Aceptación del trámite web: el sistema emitirá un ticket acuse de recibo y procesará la compensación.
- ✓ Inconsistencias / observaciones al realizar la solicitud:
 - > Se deberá presentar en dependencia formulario F.206 acompañando:
 - Impresión del mensaje de observaciones y/o inconsistencias
 - Documentación que respalde la procedencia del saldo de libre disponibilidad
 - Con carácter excepcional y obligatorio hasta 31/08/2020 vía web:
 - Presentaciones Digitales

✓ Anulaciones:

- > Deben ser realizadas en Agencia
- Con carácter excepcional y obligatorio hasta 31/08/2020 vía web: "Presentaciones Digitales".



Compensación – "Presentaciones Digitales"



De solicitar el procesamiento de compensación:

[IMPORTANTE!

La **compensación** de saldos provenientes de Declaraciones Juradas Determinativas se realiza a través del servicio **Sistema de Cuentas Tributarias**, opción **Compensaciones**.

Solamente cuando surja una inconsistencia, el trámite será realizado por esta vía.

Indicar claramente:

La justificación de la procedencia del saldo a favor a utilizar.

Adjuntar:

- Los comprobantes que respalden la procedencia del saldo a favor. Ejemplo: certificados de retención y/o percepción, facturas, contratos, comprobantes de ingreso de pagos a cuenta, etc.
- La pantalla del Sistema de Cuentas Tributarias donde se indique la inconsistencia detectada.

De solicitar la anulación de una o más compensaciones:

Indicar claramente:

- Detalle de la compensación que solicita anular.
- Motivo de su anulación.

Adjuntar:

Documentación probatoria, de corresponder.

Hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, es **obligatorio** utilizar el servicio presentaciones digitales para los siguientes trámites:



Compensación – SAF DDJJ informativas o resoluciones

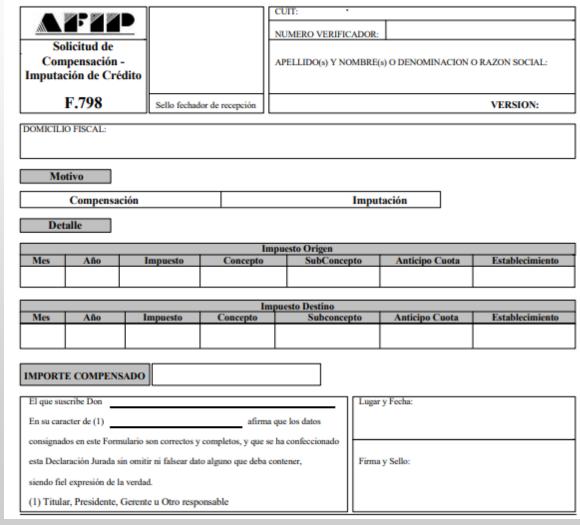
Formulario 798:

Confeccionado con aplicativo

√ "Compensaciones

y Volantes de Pago"

✓ Versión vigente: Versión 1.1 Release 2





Compensación – Caso especial

Moratoria Ley 27.541

- ✓ Sigue los mismos lineamientos de las compensaciones en general.
- ✓ Se realiza a través del servicio "<u>Sistema de Cuentas Tributarias" transacción</u> "Compensación Ley N° 27.541".
- ✓ Los saldos a favor utilizables para la compensación de las obligaciones -capital, multas firmes e intereses no condonados- serán:
 - Saldos de libre disponibilidad provenientes de declaraciones juradas impositivas registradas en el sistema "Cuentas Tributarias" y <u>que hubieran estado exteriorizados al</u> 23/12/2019.
 - Devoluciones, reintegros o reembolsos, tanto en materia impositiva, aduanera o de los recursos de la seguridad social, que hayan sido solicitados al 23/12/2019, se encuentren aprobados y registrados en el sistema "Cuentas Tributarias".



REIMPUTACIÓN DE PAGOS RG 3487



Reimputación de pagos

- ✓ Procedimiento para reimputar pagos totales o parciales:
 - Que se hayan realizado incorrectamente.
 - En la medida que excedan el impuesto determinado.
 - Se deberá reimputar el total del saldo acreedor restante en la misma transacción (los excedentes no se pueden reafectar en otra transacción posterior).
- ✓ Es posible realizarlo por internet con clave fiscal (nivel 3) o en forma presencial, dependiendo de los períodos y las condiciones.



Reimputación - Modalidades

- ✓ Modalidad web: a través del servicio "SCT" Opción "Transacciones Reimputación de pagos contribuyente".
 - Uso obligatorio para los sujetos alcanzados por el SCT.
 - Uso opcional y voluntario para los demás contribuyentes y responsables.
 - Aplicable a pagos dentro del año de antigüedad del mismo.
- ✓ **Modalidad presencial:** formulario F. 399.
 - Para contribuyentes no obligados al uso del SCT.
 - Períodos previos a julio 2004 para todos los sujetos.
 - Cuando se ha efectuado una reimputación parcial y queda un remanente.
 - Cuota de planes de facilidades anulados/rechazados.
 - Otras situaciones de excepción.
- ✓ Modalidad web Excepcional: a través del servicio "Presentaciones Digitales" con carácter obligatorio y excepcional hasta el 31/08/2020 cuando el pago no pueda ser reimputado a través del SCT.



Reimputación de pagos SCT - Procedencia

- ✓ Permite reimputar pagos bancarios que hayan ingresado al sistema, siempre que:
 - No se encuentren observados.
 - Correspondan al mismo contribuyente.
 - La obligación a la que fuera imputado el pago originalmente no quede adeudada.
 - Tanto la obligación de origen como la de destino estén alcanzadas por el control del sistema.
 - Un mismo pago no se puede reafectar dos veces.
 - El fisco mantiene las facultades de verificación y fiscalización de la AFIP para corroborar la validez e integridad de los saldos que dieron origen a las transacciones comprendidas en la misma.
- ✓ Al ingresarse la solicitud el sistema realiza una serie de validaciones.



Reimputación de pagos – SCT Procedimiento

✓ Aceptación de la solicitud:

- Cuando la solicitud supera las validaciones sistémicas.
- > Genera un comprobante de la transacción.
- Se revierte el pago original y se asenta su importe en los nuevos destinos indicados en la solicitud.
- Actualiza el estado del pago origen, modificándolo a "**Reimputado**", a fin de evitar que se genere otra transacción de este tipo sobre el mismo.



Reimputación de pagos SCT- Procedimiento

✓ Estado "Pendiente":

- Si la solicitud no supera las validaciones sistémicas.
- Se genera un acuse de recibo de la transacción
- La solicitud queda en estado "Pendiente" hasta tanto sea evaluada por el funcionario correspondiente.
- ✓ <u>Seguimiento de la solicitud:</u> se podrá efectuar el seguimiento y verificación de la transacción realizada en la opción "Estado de Transacciones".



Reimputación de pagos SCT





Reimputación de pagos SCT





Reimputación de pagos SCT



Selección de Pagos ②



LISTADO PAGOS ORIGEN

												EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF
Est	.↓↑ Impuesto	↓† Concepto ↓	† SubConcepto	↓† Período ↓	† Ant. / Cuota	↓↑ Fecha de Depósito	$\downarrow \uparrow$ Importe $\downarrow \uparrow$	Banco ↓	Sucursal	↓† Nro. Transac.	ļ† ļ†	Motivo
0	11 - GANANCIAS PERSONAS FISICAS	19	19	20180000	0	2019-06-19 14:02:54.0	8,320,000.00	285	1002	2526126709	S	Pago no reimputable mediante esta transacción.
Est	. Impuesto	Concepto	SubConcepto	Período	Ant. / Cuota	Fecha de Depósito	Importe	Banco	Sucursal	Nro. Transac.		Motivo
0	180 - BIENES PERSONALES	19	19	20180000	0	2019-06-19 14:02:54.0	76,000.00	285	1002	2526126709	S	
0	11 - GANANCIAS PERSONAS FISICAS	19	19	20170000	0	2017-08-15 13:01:02.0	2,325.00	285	1002	128282822	S	Reimputado



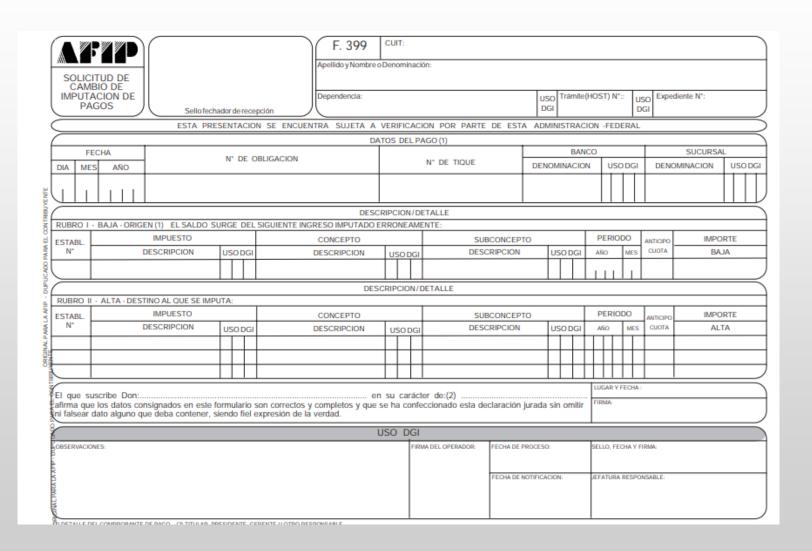
Reimputación en Agencia – F. 399

Formulario F. 399:

Solicitud de cambio de imputación de pagos

Adjuntando:

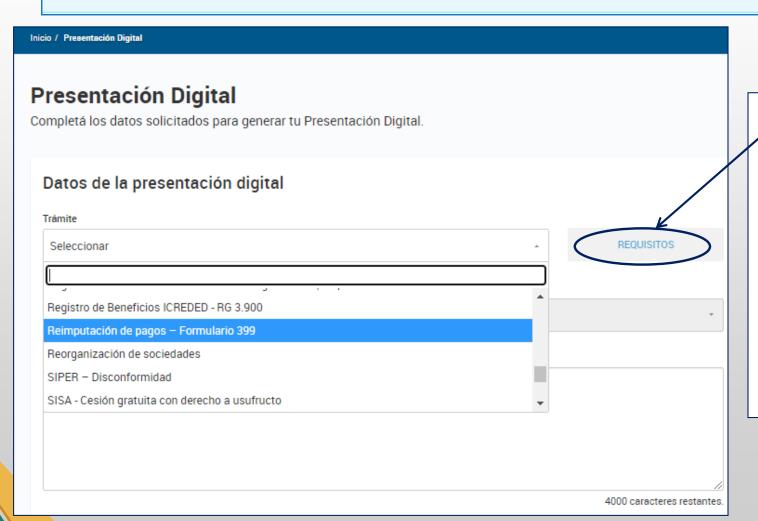
Originales y
fotocopias de los tickets
de pago.





Reimputación - Presentaciones Digitales

Hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, es obligatorio utilizar el servicio presentaciones digitales para los siguientes trámites:







MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN